

¿Un “valido” para el Papa? Benedicto XIII Orsini (1724 – 1730) y el Secretario de los Memoriales Niccolò Coscia. Una mirada española.

¿A favourite for the Pope? Benedictus XIII Orsini (1724-1730) and the Memorials Secretary Niccolò Coscia. A Spanish look.

Orietta Filippini¹

Filippini@humnet.ucla.edu

Resumen: el trabajo indaga la relación entre Benedicto XIII Orsini (1724 – 1730) y su Secretario de los Memoriales Niccolò Coscia, desde dos puntos de vista. El primero es el de la individuación de parámetros que la historiografía asigna al tema del “valimiento”. El segundo es el de la investigación de la regencia papal a través de su favorito, a la luz de la interpretación que le daban en Madrid o en Roma los enviados de la monarquía española.

Palabras clave: Benedicto XIII Orsini, valimiento, siglo XVIII, monarquía española, monarquía pontificia.

Abstracts: This essay examines the relationship between Benedetto XIII Orsini (1724 – 1730) and his “Segretario dei Memoriali” Niccolò Coscia focusing two aspects. The first one is the individuation of similar parameters to those which the historiography allocates to the theme of “valimiento”. The second aspect is the study of the papal government by means of the favour granted to a favourite analysed through the interpretation given in Madrid or by the Spanish monarchy envoys in Rome.

Key words: Benedetto XIII Orsini, Valimiento / Favour, XVIII century Spanish Monarchy, Papal monarchy.

¹ Quisiera darle las gracias a Fernando Negrodo del Cerro por haberme generosamente propuesto la publicación de este trabajo, y a Pilar Casado Liso por haber facilitado con su amabilidad y competencia mis búsquedas en el Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. Quisiera además agradecer a Monica Savoca y Maria Carreras i Goicoechea el rigor y la atención en la traducción de este texto. La presente investigación nace contemporáneamente a la realización de la monografía dedicada al pontificado de Benedicto XIII Orsini que se publicará en 2011 en la colección *Päpste und Papsttum* della Anton Hiersemann, Stuttgart. El tema de las relaciones Roma – Madrid durante dicho pontificado, será objeto de una publicación, en otoño de 2011, del CSIC – Escuela Española de Historia y Arqueología en Roma. Agradezco a Ricardo Olmos Romera, María Trinidad Tortosa Rocamora y Cristina Jular Pérez - Alfaro haber permitido esta publicación y haber animado la investigación que confluye en mi trabajo.

Introducción

“Federazioni di camarille”. En los últimos años se ha usado esa locución para indicar asuntos marginales de la vida política italiana². El lector español puede entender (debido al préstamo castellano) el real significado que la palabra “camarilla” mantiene en el léxico italiano. Por aquí empezamos nuestra aproximación al siglo XVIII, acompañados por la curiosidad que favorece la migración de palabras y las imágenes que ellas pueden evocar de uno a otro idioma.

A propósito de palabras, el castellano en uso en la historiografía, acepta “valido” y “privado” para designar una experiencia que sigue sin encontrar una análoga fijación léxica en el italiano que se ocupa de historiografía moderna, donde se prefiere utilizar “favorito” con un matiz que roza la ilicitud con referencia a cuestiones personales, más que consejero político. Queremos pues profundizar una comparación entre experiencias españolas e italianas: especialmente, asuntos de las cortes madrileña y romana. Como veremos a continuación, destacarán figuras de eclesiásticos de gran auge en la vida de dichas cortes, de la Iglesia en general y de la española en particular: la máxima expresión, en ambos casos, del clero cortesano.

Cabe mencionar como antecedente el gobierno de Felipe IV³ y su peculiar forma de gestionar la crisis de la primera mitad del siglo XVII, al elegir él mismo la abolición de la figura del Conde Duque de Olivares, su favorito y "principal ministro" de la monarquía durante más de veinte años.

En búsqueda de un “análogo romano” en la “Storia dei Papi” de Pastor, se nos presentó por un lado el tema (que analizaremos más adelante) de la relación entre Benedicto XIII Orsini (1724 – 1730) y su Secretario de los Memoriales, Niccolò Coscia, y por otro, la cuestión de los tratos del mismo Papa con los Secretarios de Estado (Fabrizio Paolucci y Niccolò Maria Lercari), figuras tradicionales de la jerarquía vaticana.

El lector experto conoce el debate, tan valorado en la corte de Felipe IV y del Conde Duque de Olivares, sobre la legitimidad de gobernar a través de un "valido" y la posición del primer ministro. Pues, ¿cuántas almas tiene el Papa? Retomando los estudios de Antonio Feros, otro punto de arranque nos lo proporciona la reflexión sobre el tema de la amistad entre desiguales: de ello podía valerse el soberano. Aún más, pretendemos enseñar

² Cfr. Massimo D’ALEMA, *A Mosca, l’ultima volta: Enrico Berlinguer e il 1984*, Roma, Donzelli, 2004, pág. 16. La expresión se atribuye a Enrico Berlinguer.

³ Para una focalización historiográfica y bibliográfica del fenómeno en Europa véase naturalmente *El mundo de los validos*, bajo la dirección de John H. ELLIOTT y Laurence BROCKLISS, Madrid, Taurus, 1999.

que la amistad hacia un valido ha constituido un recurso del pontífice para gobernar, en aras de rodearse de personas (en su propia opinión) fiables, tras la distancia a la que habían obligado en el pasado las circunstancias: véase la bula de Inocencio XII, de 1692, que abolía el nepotismo convirtiéndolo, ante todo formalmente, en un recurso inaccesible del lenguaje político y cortesano.

I) *Una mirada desde Madrid.*

El que eche un vistazo al “Inventario de todas las cartas de oficio, y reales despachos que don Felix Cornejo que ha estado encargado interinamente del Ministerio de España en esta corte de Roma ha recibido, y así mismo escrito de los Secretarios del Despacho y de los Consejos desde 6 de enero de 1725 hasta 9 de noviembre de 1726, y que se han entregado por el dicho d. Felix al eminentísimo señor cardenal Bentivoglio ministro actual de Su Magestad en esta dicha corte”⁴ notará la correspondencia relativa a los primeros años del pontificado di Benedicto XIII. Y si alguien en eso esperara ver un reflejo de los asuntos romanos señalados anteriormente, quedaría desilusionado, por lo menos a primera lectura. ¿Qué es lo que sobre todo llama la atención de los correspondientes? Naturalmente, los temas del interés entre las dos cortes. Sabemos mucho sobre los documentos que las dos cortes produjeron, los “despachos” cortesanos implicados, el ceremonial como continua manifestación de prestigio y autoridad, la atención constante hacia los enviados por las demás cortes, y todo eso en particular para el “conde [Suzani] ministro de Parma”, la misma Parma de la que procedía; la misma, además, donde el Duque intentaba recopilar su correspondencia con el cardenal Aquaviva. Este es, de hecho, centro de múltiples preocupaciones por parte de estos correspondientes: su enfermedad y su muerte constituyen la ocasión para puntuales comunicaciones y sus cartas representan algo precioso por recopilar, tanto en Madrid como en Parma. Junto a él, recuérdese el secretario Ioseph de Herrera, que sigue representando un término al que comparar la figura del cardenal Cienfuegos, otro protagonista de dicha correspondencia. En cambio, el cardenal Alberoni parece citado con parsimonia, debido a que Cienfuegos destacaba como representante de intereses imperiales en la curia romana y por eso antagonista directo del representante español. Se recuerda a Alberoni por unas “pensiones” que a él se refieren y por su opinión – y en la misma circunstancia se recuerda a Cienfuegos – sobre lo que harían los representantes portugués y francés si el Papa se marchara a Benevento. El tema,

⁴ Archivo del Ministerio de Asuntos Exteriores y Cooperación, Madrid; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, Reales Ordenes (R. O.), 175, igual que las citas a continuación, si no diversamente indicado.

aparentemente banal, tenía grande importancia. Sabido era – lo que muchos temían tanto en Madrid como en Roma – que los ritmos de la vida política a menudo sufrían importantes variaciones debido a la predilección del soberano por viajes que lo obligaban a largas estancias fuera de la corte: en esos años, en particular, hechos parecidos ocurrían tanto en Roma como en Madrid, lo que ocasionaba análogas preocupaciones. La predilección de Benedicto XIII por Benevento, archidiócesis de la que había sido pastor durante una larga temporada y cuyo cargo - circunstancia inusual - quiso mantener incluso tras la elección a pontífice, modificaría los ritmos de estancia de los diplomáticos en misión oficial: nacían así las preocupaciones “competitivas” y “emulativas” que acabamos de señalar. Los frecuentes viajes del Papa no implicaban un cambio en el estatuto de Roma como “ciudad del Papa”, naturalmente; sin embargo imponían una alteración de los ritmos de la curia (en particular la cantidad de actas que necesitaban un sello por parte del pontífice) y permitían que su valido construyera - o tratara de hacerlo – el aislamiento de un Papa (en Madrid, más o menos en los mismos años, podría verificarse una situación parecida con referencia a un soberano). Eso ocurría negando el acceso a la información y reduciendo las posibilidades de comunicación entre embajadores. Además, Benedicto XIII, en cuanto a su presencia en el territorio, porfiaba en mantener separadas sus habitaciones papales de las de Vincenzo Maria, muestra de su fidelidad a su orden: se presentaba pues en Roma la cuestión - nunca profundizada y en algunos casos semejante a la de los soberanos madrileños - sobre cuánto eficaz y plena podía ser la soberanía de un Papa que obedecía a alguien. Y ¿cómo sería la regencia del dominicano Benedicto XIII, él que exhibía su voto de obediencia a la Orden que lo ataba al Superior de los dominicanos?

Sin embargo, Benevento, además de ser una ciudad a media distancia de Roma representa un emblema de un estilo de gobierno que Giannone así describe con cierta dureza: Benedicto XIII “così faceva in Roma, essendo Papa, come in Benevento, essendo arcivescovo, non comprendendo, finché visse, che si fosse l'essere Papa: e per ciò, niente curando delle cose grandi di Stato, né della Papal monarchia, era tutto inteso alle cerimonie e funzioni ecclesiastiche (...)”⁵. Los recientes estudios de Gaspare De Caro, han logrado difuminar una crítica tan tajante, al recordar el valor de la experiencia beneventana de gobierno, los reales propósitos innovadores del pontífice, y también la imposibilidad para actuarlos a causa de la incapacidad, incompetencia y mala fe de sus colaboradores⁶. A este respecto, Alberto Caracciolo, al delinear la figura del sucesor de Benedicto XIII en la

⁵ El juicio tajante y grave de Giannone se encuentra y se critica en Gaspare DE CARO, *Benedetto XIII*, in *Enciclopedia dei Papi*, III, Roma, Istituto dell'Enciclopedia Italiana, 2000, pág. 432.

⁶ *Ibidem*, págs. 430-437.

“Enciclopedia dei Papi” (de la que sacamos el retrato de Benedicto XIII a mano de De Caro) escribe: “a gravi provvedimenti il Papa [Clemente XII] fu indotto per prima cosa dalle pendenze lasciate dal cardinal Coscia e dal suo gruppo cosiddetto «beneventano»: li affidò fin dall'8 agosto 1730 a una Congregazione «de nonnullis», formata da porporati autorevoli della quale si conservano tuttora numerosissimi incarti fatti di interrogatori, denunce, istruttorie, revisioni contabili. Il 1° dicembre si avviò formalmente la causa penale, ma pochi mesi dopo, nonostante il divieto pontificio, l'imputato si rifugiò a Napoli sotto la protezione imperiale (31 marzo 1731. Questa insubordinazione gli costò il sequestro di tutti i benefici e prebende (23 aprile 1731) e l'intimazione di peggiori censure, fino alla minaccia di interdetto e di scomunica (12 e 28 maggio). Così, dopo ulteriori polemiche anche pubbliche, tergiversazioni, condanne, l'anno dopo il Coscia decise di consegnarsi alle autorità romane, finché il 9 maggio 1733, per sollecitazione diretta del Papa, si giunse alla sentenza. Considerate le malversazioni, distorsioni, falsificazioni, nonché le disobbedienze alle intimazioni pontificie, egli fu condannato a dieci anni di prigione, alla confisca degli illeciti arricchimenti, alla scomunica, all'allontanamento dal Sacro Collegio. Delibere severe, che trovarono eco favorevole nei più zelanti ambienti di Curia, ma soprattutto fra la popolazione romana”⁷.

Volvamos ahora a nuestros enviados españoles. Hemos dicho de las pocas referencias a Acquaviva. De hecho, el coprotagonista de la representación teatral de las relaciones Roma-Madrid es Cienfuegos: a él enseñaron la minuta de la bula sobre la dependencia de la “monarquía de Secilia”; con éste, evidentemente, compete Roma en ceremonial.

Frente a estos personajes, ¿qué temas más podemos encontrar? Tenemos la impresión - frecuente en estos casos -, de que no todo siga escribiéndose contrariamente a la rigidez de las normas a las que obliga la escritura diplomática. Más bien, se escribe lo que se modifica y se altera; lo que, de hecho, cambia el estado de cosas y relaciones hasta el momento relatadas, como si se tratara de un “principio de in-variación”. En nuestro caso, siguen referencias a cambios de cualquier tipo en los despachos de la curia y en los enredos de la corte: cuáles Congregaciones el Papa hubiera instituido, la instancia a Propaganda fide sobre los obispos de las Indias, la asignación de cargos (con particular atención al obispado de Málaga): lo que podía interesar a los Secretarios del Despacho y de los Consejos.

¿Y el valido del Papa? ¿Cuál era el papel de ese Secretario de los Memoriales poseedor de tanto poder y titular de la Secretaría de los Memoriales, importante institución de la curia? Recuérdense las palabras con las que se describía ese cargo con referencia al

⁷ Alberto CARACCILO, *Clemente XII*, en *Enciclopedia dei Papi*, [...] op. cit., pág. 442.

cardenal Coscia: “(...) per poter giustamente stabilire la qualità delle azioni criminoze e la reità in vigor di quelle ad esso incorse si dovrà in primo luogo riconoscere la qualità della persona, officio e ministero, che esercitava appresso il Sommo Pontefice. Questa è ben nota ad ogn’uno, mentre ha sempre esercitata, e ritenuta la carica di Segretario de’ Memoriali, per se stessa di somma confidenza, e che porta seco l’ingerenza in tutti gl’affari, e negozi anche più gravi per i quali si ricorre al Supremo Principe. Oltre detta carica per la grazia, ed autorità, che godeva appresso il Principe, liberamente et a suo arbitrio poneva le mani in tutti gl’affari, ne’ quali per suo profitto gli piaceva ingerirsi, come parimente è notorio, e risulterà tanto dalle prove finora acquistate, quanto dall’altre, che in seguito si acquisteranno⁸”.

El que buscara en esta correspondencia un reflejo, por lo menos en esos años, de tanto poder romano, encontraría muy poco de explícito. Ni siquiera queda espacio para la descripción del poder adquirido por amistad. Sin embargo, a continuación vamos a encontrar más opiniones, incluso con respecto a los diplomáticos madrileños. La única referencia al tema remonta - pero no es este nuestro caso - a “el confidente de este rey británico”, relatado a “Riperda”⁹, o a las voces - desatendidas - que sostenían la elección de Orsini a cardenal como hombre de fianza, siguiendo la tradición. No conseguimos encontrar nada sobre Coscia la Secretaría de los Memoriales, que, evidentemente, los representantes españoles no necesitaban para acceder al favor del pontífice o de su favorito. Se relatarán en cambio cuestiones sobre Castro y Ronciglione – por eso acusarán a Coscia haber utilizado su poder para favorecer el acceso al cargo de “Fiscale” de Castro y Ronciglione -, a beneficios eclesiásticos, a obras en el palacio de la diplomacia española y, lo que nos interesa mayoritariamente, a asuntos de Dataria. Son considerables, previsiblemente, las referencias a las prorrogas y bulas otorgadas por el Papa, tras insistencia del rey español, las noticias de las “nomine degli Stati”¹⁰ y las “sobre capelos”. Entre el frecuente “no se inove” del rey, las notas de gastos de Roma y el dinero en el banco de Santo Spirito que se mezclan a las “nuove” sobre las ascensiones dentro de las órdenes religiosas, deberíamos no perder de vista la presencia, cársica, de las cosas que nos interesan. A la hora de acusar al cardenal Coscia tras la muerte de Benedicto XIII, se le imputará la emanación de numerosos rescriptos sin autorización durante su cargo de

⁸ Archivio Segreto Vaticano (en adelante, A.S.V.), Miscellanea Armari (en adelante, Misc. Arm.), X, 153, fasc. 15, cc. 1v-2r.

⁹ A.M.A.E.; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 175, fasc. 21.

¹⁰ A.M.A.E.; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 175, “Imbentario de los reales despachos”.

Secretario de los Memoriales¹¹. Vuelve con fuerza el tema de la producción de documentos una vez muerto el Papa, el tema de documentos escritos en su nombre, estuviera él ausente o presente en Roma (y, en contraluz para el lector, la cuestión sobre el acceso en esos años a la suscripción de documentos autógrafa o autorizada por parte del rey de España); el tema de quién en el gobierno central del Estado produjera y emanara a su nombre documentos que contenían la voluntad papal, pues pocos tenían libre acceso a los actos administrativos. Entre estos había rescriptos que al cargo de Fiscal de Estado de Castro y Ronciglione se referían, y relataban como el cardenal Coscia había “passati uffici commendatizi per un beneficio in Dataria”. Por lo tanto debería haberse observado “la qualità delli rescritti, che in quel tempo sono stati fatti alli memoriali, et osservare con qual trascendenza di grazia, e con quali forme insolite, e straordinarie, e con deroghe esorbitanti, siano stati distesi, al qual effetto si è fatto dalli libri della Secretaria de’ Memoriali un’accurata estrazione di detti memoriali, e rescritti” buscando “quelli, che potessero apparire viziosi”¹², por la “veemente presunzione di male acquisto” de las vistosísimas riquezas acumuladas por Coscia.

Todo eso ocurría porque este cardenal gozaba del favor del Papa, lo cual era notorio constituye noticia importante para nuestro estudio: “l’estere nazioni”, confesión aparecida tras la muerte del Pontífice, habían creído que Roma estuviera afectada por “questa corruttela dell’interesse da cui dipendesse ogni concessione di grazia, o di giustizia”¹³. Sin embargo, había que relatar incluso la mala fama del cardenal: por eso en Roma recorrían a “persone di negozio, e carteggio” que de eso podían escribir: y quizás las cartas entre Roma y Madrid a la que apuntamos, ofrecerían algún que otro motivo de reflexión.

La mala fama del cardenal por toda Europa era, de hecho, una “ingiuria” hacia la corte de Roma. A este propósito podían ser útiles las “carta[s] de noticias”, las “noticias y gacetas” y los “manuscritos y impresos”¹⁴ a los que se alude en el “Imbentario de los reales despachos”¹⁵, en el que están recopiladas desde el siglo XIX, donde, además de lo dicho, destaca la referencia a una carta que incluía otra carta del rey de España para los cardenales Paolucci y Giudice. Ambos eran destinatarios de la misiva: pero, mientras Paolucci era

¹¹ A.S.V., Misc. Arm., X, 153, fasc. 23 (Relación sobre la actuación de una Congregación llamada a juzgar las responsabilidades de Coscia).

¹² A. S.V., Misc. Arm., X, 153, fasc. 23, c. 8v.

¹³ A. S.V., Misc. Arm., X, 153, fasc. 23, cc. 11v-12r.

¹⁴ Fernando BOUZA proporciona importantes sugerencias y observaciones sobre conservación y recuperación de la información, aplicables al ámbito de un estudio dedicado a temas del siglo XVIII, en Fernando BOUZA, *Papeles y opinión. Políticas de publicación en el Siglo de Oro*, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 2008.

¹⁵ A.M.A.E.; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 175, “Imbentario de los reales despachos,” 37.

gran opositor de Coscia (por esto no profundizaremos su figura), la historia del cardenal Giudice era una ejemplo de “accomodamento ai tempi”: como recuerda Barrio Gonzalo - sus palabras nos ofrecen un panorama relativo a asuntos de (in)fidelidad personal durante unas décadas - “la labor de captación de cardenales para el partido español es lenta y de escasos resultados. Incluso a finales de 1717 cae en desgracia uno de los cardenales nacionales, Francesco Giudice, que había sido fiel servidor de Felipe V y desempeñado importantes cargos en la monarquía, y Acquaviva tiene que comunicarle el 6 de enero de 1718 que retire las armas reales de la porta de su casa, informando al mismo tiempo a los nacionales, casas vasallas y a los ministros de las cortes extranjeras que el cardinale Giudice había perdido la gracia del rey”¹⁶. Él resistió al mal cariz de los eventos; obligado, “como es lógico, se pasa al partido imperial”¹⁷. Era un interlocutor al que dirigirse desde Madrid, conscientes de los difíciles transcurso.

En realidad, también tras la muerte del pontífice en 1730, seguirían existiendo los desencuentros con las eminentes figuras de la curia romana: se escribía entonces “al Marqués de la Paz” sobre cómo el cardenal prodatario Corradini gobernaba la Dataria, sobre los abusos con los que se partían las provisiones en Dataria y sobre la derogación, siempre en Dataria, de la bula de Benedicto XIII sobre las pensiones, las parroquias y, está claro, “al mismo sobre Parma y Placencia” (empezaban a delinarse problemas relativos a Parma e Piacenza); además, sobre los beneficios con respecto a “subsidio” y “excusado”, y, finalmente sobre la posibilidad de que Adrovandi volviera a ser Nuncio en España. A las noticias sobre el “tabaco” para regalar “al nuevo Papa y sus ministros” se añaden, aún más importantes para nosotros, las relativas a los procesos en Roma contra el cardenal Coscia: aquel cardenal cuyas actuaciones se habían difundido con moderación durante el pontificado que se acababa de concluir. En una carta podemos leer: “en 27 [julio de 1730] al mismo señor [Marqués de la Paz] sobre los procesos que ha mandado hazer el Papa a los cardenales Fini, y Coscia”¹⁸. Y así se narraba el derrocamiento de un favorito: “A instancias de los cardenales zelantes ha mandado el Papa hacer processos a los cardenales Fini y Coscia (...)”. Mientras tanto, el cardenal Francesco Antonio Fini, teólogo pontificio,

¹⁶ Maximiliano BARRIO GONZALO, *La embajada de España en Roma a principios del Setecientos. El cardenal Francesco Acquaviva d'Aragona (1716-1725)*, en *Roma moderna e contemporanea*, a. XV, 2007, fasc. 1-3, págs. 293-325, aquí págs. 307-308.

¹⁷ *Ibidem*, pág. 308. Obsérvese que, curiosamente, *Le vite de' pontefici* [...], op. cit., pág. 899, lo recuerdan, refiriendo de la convocatoria de elecciones cardenalicias en las que aparecía su nombre, donde tanto a él como a Coscia se le otorgaba poca importancia: se usan palabras moderadísimas ('sogetto') para describirlos, y justo en estas variaciones de estilo (modesto más que altisonante y conmemorativo), transparente para los lectores, residía una forma de censura del personaje.

¹⁸ A.M.A.E; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 293, “índice del año de 1730”.

a los primeros indicios de caída del cardenal Coscia había “levantado las armas del emperador y se cree que lo mismo ejecutará Coscia¹⁹”: panorama desagradable para los enviados españoles. Sin embargo la carta era muy clara y así seguía: “(...) hacer processos a los cardenales Fini y Coscia y demás beneventanos” - obsérvese la percepción, desde el punto de vista de un madrileño, de un partido, de un conjunto o de un grupo: “los beneventanos”, habían sido al mismo tiempo “gruppo d’interesse” y “gruppo di pressione” – “y a este efecto ha deputedo una Congregación” formada por cardenales que veremos más adelante, “(...) y por secretario de la misma el juez criminal Fioreli. El martes se juntó la primera vez pero hasta ahora no se penetra lo resultado en ella teniendo el secreto del Santo Oficio”. El aspecto del “secreto del Santo Oficio” en el ámbito de las comunicaciones entre Roma y Madrid representaba una excusa para suplir la falta de información sobre un asunto relevante y escandaloso, diciendo que no había sido posible tener acceso a la información. Se sabía que “también se han deputedo otras tres Congregaciones, esto es, una sobre la inmunidad eclesiástica, otra sobre las materias camarales, y la tercera sobre los muchos chirographos y gracias hechas por el difunto Papa”²⁰.

Años después, con ocasión de los procesos a Coscia, el Papa se valdría del “secreto del S. Offizio” para pedir “informalmente” una opinión al cardenal Riviera, sin tener que instituir o reunir una congregación, lo que suponía una facilidad de movimientos - excluyendo la apelación al “secreto del S. Offizio” - que tiene muchas cosas en común con el sistema de las “juntas” españolas y en ese caso de “valimiento”, contra el caso romano, en el que representa un expediente, junto a otros, para archivar definitivamente una experiencia de favoritismo. En 1741 la Secretaría de Estado enviará al cardenal Riviera un texto a nombre del pontífice pidiéndole su opinión, “(...) desiderando la Santità Sua di averlo in questa forma, senza formalità di Congregazione per lasciare ognuno in maggior libertà, imponendo per altro sopra l’affare il più stretto, e rigoroso segreto del S. Offizio”²¹.

“A instancias de los cardenales zelantes ha mandado el Papa hacer processos a los cardenales Fini y Coscia y demás beneventanos”, hemos leído. Analicemos esto, que nos permite identificar cierto léxico de oposición política hacia algunos aspectos del gobierno dominante. Llama la atención la indicación de los cardenales “zelanti”, y no sabemos si se trata se si tratti de una definición genérica o de la referencia a un grupo formado por unos

¹⁹ A.M.A.E.; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 293, c. 287rv.

²⁰ A.M.A.E.; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 293, c. 292v-293r.

²¹ A.S.V., Misc. Arm. X, 255, último fasc., c. 1r. Lettera al cardinal Riviera dalla Segreteria di Stato, Roma, 3 luglio 1741.

cardenales de la curia²². Pero durante el pontificado de Benedicto XIII recuerda Pastor que “Il Papa senza sospetti, occupato quasi unicamente di cose religiose, non volle prestar fede ai cardinali del partito degli zelanti che richiavano la sua attenzione sui procedimenti del favorito; egli seguì a rimanere nella sua cieca fiducia”²³. Puesto que el léxico de Pastor es evidentemente no coevo a los años que nos interesan, expresa eficazmente las metamorfosis del partido de los cardenales “zelanti”. Éstos habían confiado en la inocencia del cardenal Orsini en el momento de su elección, interpretando la inocencia como una forma de honestidad más provechosa que el talento de un Papa “político”. En los tiempos del conclave habría nombrado a Corsini, sucesor inmediato de Benedicto XIII, “si unirono (...) rapidamente gli zelanti, a cui la politica arrendevole di Benedicto XIII dette abbastanza appiglio per un procedimento risoluto nella nuova elezione”²⁴.

En la “conta dei cardinali”, a los vértices del Estado en España le importaba que Coscia y Fini estuvieran en el partido imperial. El objetivo fundamental era incrementar el número de cardenales para cultivar los intereses españoles a través de figuras de la corte romana. Sin duda con cierta énfasis se relata a Patiño, en el diciembre de 1730, un tránsito de los cardenales Lambertini y Accoramboni a la parte española: Lambertini y Accoramboni han aceptado – con referencia a acontecimientos de octubre - la “real aceptación y protección que S. M. les dispensa, havia venido conformandose con mi dictamen en señalar a cada uno de los expresados dos cardenales mil doblones annuos de ayuda de costa y una pensión de mil escudos en ocasion de conclave para cuyo cumplimiento havia dato V. E. las convenientes ordenes, las que se ejecutarán con la mayor reserva, y secreto, y en la misma forma que se hizo conmigo para que nunca se pueda penetrar ser los dos cardenales pensionarios de España, en que les deberé yo assegurar para que vivan sin el menor escrúpulo y rezelo pero al mismo tiempo les vuelva yo a imponer en la particular propensión con que S. M. los mira y atiende y que assí espera le corrisponderán con el amor y lealtad que se promete (...)”²⁵. Al mismo y al Marqués de la Paz se seguirá escribiendo sobre Parma, las pensiones, las provisiones de Dataria, la vida de las órdenes religiosas, mientras no se guardará una copia de una carta del cardenal Lambertini. Los procesos que implican a Coscia dejarán huella en una de las cartas inhibitorias destinada (25 agosto 1731) a los miembros de una de las Congregaciones llamadas a juzgar su

²² Gianvittorio SIGNOROTTO, *Lo squadrone volante. I cardinali “liberi” e la politica europea nella seconda metà del XVII secolo*, en *La corte di Roma tra Cinque e Seicento “teatro” della politica europea*, a cura di Gianvittorio SIGNOROTTO e Maria Antonietta VISCEGLIA, Roma, Bulzoni, 1998.

²³ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi dalla fine del medioevo*, XV, Roma, Desclée et C., 1933, pág. 507.

²⁴ Sobre “zelanti” y “squadrone volante” *Ibidem*, págs. 488, 490, 492 y 507.

²⁵ A.M.A.E; Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 293, c. 607v-608r.

actuación para que no beneficiara de los beneficios eclesiásticos. Aparecía la alabanza de Fiorelli, encargado del proceso (el pontífice lo había alabado y había “blindado” su condición de “tenente del cardinal Camerlengo a vita”, para que no se le pudiera quitar el cargo en caso de sede vacante²⁶.

Lambertini (entre los papables) había manifestado una oportuna atención a los equilibrios de sus predilecciones y a las protecciones para ostentar.

Cuando estaba punto de morir, el cardenal Acquaviva recibió - según una costumbre aceptada - una visita de Benedicto XIII, que, muy amablemente con Acquaviva y su heredero, diría de si mismo “que había sido, era y sería siempre buen servidor de la Casa de Acquaviva”²⁷.

Además de estos gestos de cortesía entre un noble y un hombre de iglesia, cabe subrayar el papel de sugeridor que desempeñó Lambertini, sin duda buen conocedor de asuntos españoles en Roma: “no contento con esto, al sugerirle mons. Lambertini que la Casa tenía 101 pequeños beneficios de su patronato, de unos cuatro mil ducados napolitanos de renta, que poseía el cardenal, aunque estaban confiscados, y que vacando en la curia pertenecía su provisión al Papa, sería conveniente que se otorgaran a mons. Troiano Acquaviva”²⁸, el pontífice pidió su opinión al cardenal moribundo: éste cedió todos sus beneficios a su nieto en las manos del Papa, y el pontífice aceptó²⁹.

II) *Jurisdicciones.*

Sin embargo, en Madrid siempre habían sido razonablemente buenos entendedores del “sistema del mundo”³⁰ instaurado en Roma con Benedicto XIII y con el cardenal Coscia. Evidentemente todos estaban al corriente de la lentitud de la toda la toma de conciencia del nuevo estado de las cosas, de la singular diarquía que se había afirmado en el pontificado respecto al gobierno y al consejo. Como recuerda Pastor, “aunque el cardenal Acquaviva

²⁶ A.M.A.E.: Archivo de la Embajada de España cerca de la Santa Sede, R. O., 295.

²⁷ Maximiliano BARRIO GONZALO, *La embajada de España* [...], op. cit., pág. 319.

²⁸ “Troiano de Acquaviva (1694-1747). Después de desempeñar diferentes cargos y gobiernos pontificios, en 1729 es nombrado arzobispo titular de Filipos, maestro de cámara y mayordomo del palacio apostólico, y en 1732 recibe la púrpura cardenalicia. Desde 1732, primero desde Florencia y luego desde Parma, el infante Carlos de Borbón comienza a valerle de él como de su representante oficioso ante la Santa Sede. En 1735 es nombrado embajador de España en Roma, donde muere el 21 de marzo de 1747 (...).” *Ibidem*, pág. 325 n.129. En cuanto a su actuación, “después de la caída de Alberoni la gestión de Acquaviva adquiere mayor protagonismo y, por lo tanto, desde 1729 hasta su muerte toma parte directa en todos los asuntos relacionados con su ministerio y, en concreto, en lo que afecta a la relación entre ambas cortes”. *Ibidem*, pág. 308.

²⁹ *Ibidem*, pág. 319.

³⁰ Esta bella definición procede de: Biblioteca Casanatense, Roma, ms. 2133, “Notizie gravissime spettanti le virtute e prodigi della s[anta] m[emoria] del [...] Benedetto XIII”, fasc. “Relazione dell’elezione del Papa”, “Roma 31 maggio 1724. Lettera scritta dal signor Pietro Guarenghi” conclavista dell’“em.mo [Bussi] vescovo d’Ancona”.

riferisce nel luglio 1724” –es decir en los primerísimos tiempos del pontificado– “che il Papa lascia al cardenal Paolucci gli affari di governo³¹, riconoscendo la sua inesperienza completa in proposito, ma al tempo stesso il Coscia sbriga molte faccende”. En esta fase inicial hay que ver una extemporaneidad y una imprevisibilidad en la obra del favorito respecto a un carácter aún más ordenado y estable de la actuación del Secretario de Estado. Incluso el cardenal Cienfuegos, el omnipresente Cienfuegos de las correspondencias Madrid-Roma, cuyo peso en la curia sería compensado en 1730 con un nombramiento cardenalicio apreciado en España, el de Carlos Borja indicato da Carlos V³² tendría dificultades en percibir la envergadura de esos cambios: las insinuaciones y el escándalo serían algunas de las vías a través de las cuales se constituirían, a lo largo del tiempo, la mala reputación y la fama de corrupción de los “beneventanos”. La cuestión del tiempo necesario para la concienciación y la consolidación de una opinión en la “opinión pública” del siglo XVIII (la que Pastor llama “l’opinione in Roma”) es un aspecto a considerar a la hora de valorar los silencios aparentes y las omisiones en el diálogo entre las dos capitales a los que nos hemos referido. Por ejemplo, “già nel gennaio 1725 correva voce, che il Coscia diverrebbe cardinale. Una gran parte, però, del Sacro Collegio, vi faceva resistenza; tuttavia, anche un uomo così accorto come il Cienfuegos a quel tempo pensava ancora che tutte le accuse contro il Coscia fossero calunnie!”. Solo más tarde “anche il Cienfuegos era adesso disilluso amaramente”³³.

Sin embargo, ¿por qué razón los hechos que analizamos deberían tener importancia en Madrid? ¿Por qué debería ser de interés para la corte? Por las razones aducidas y porque un episodio de favoritismo se transformó en un problema de jurisdicciones. Un motivo de inquietud llegaría del controvertido recurso de Coscia a la “potestad laical” en el ámbito de los procedimientos que lo veían implicado tras la muerte de su mentor; otro del hecho que acogerlo representara –eso decían sus adversarios en una sátira publicada en la época del cónclave sucesivo a la muerte de Benedicto XIII– una acción “contra ius gentium”, cosa de la que iban a tener que acordarse los Carmelitanos que le habían socorrido en su fuga de Roma. En efecto, el cardenal Coscia había presionado al gobierno napolitano con respecto al secuestro de bienes que había sufrido en sus abadías, cosa de la que el Nuncio pontificio

³¹ Recuérdese que “Fabrizio Paolucci vescovo portuense e sottodecano del Sagro Collegio” durante la apertura del jubileo de 1725, era “vicario” del pontífice. *Le vite de’ pontefici* [...], op. cit., pág. 895.

³² El 30 de septiembre de 1730 Clemente XI promueve a Carlos Borja, “Jesuita, (1659-1739), que en 1720 promueve a la Iglesia de Catania y en 1725 a la de Monreale”, a la dignidad cardenalicia “a nomina de Felipe V”, “compensando al archiduque con el nombramiento de Alvaro Cienfuegos, declarado austracista, que luego desempeñó el cargo de embajador imperial ante la corte romana”. Maximiliano BARRIO GONZALO, *La embajada de España* [...], op. cit., pág. 307 n. 67.

³³ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi* [...], op. cit., págs. 507 y 508 (1725).

de Nápoles informó a Roma. Además continuaba peligrosamente ejerciendo jurisdicción³⁴; en suma, su comportamiento estaba destinado en todo y por todo a suscitar desavenencias con Viena respecto a las cosas de Nápoles: espectáculo al que Madrid asistía. En una carta, el Nuncio pontificio de Nápoles, Arzobispo de Nicosia, se dirige al cardenal Banchieri Secretario de Estado a propósito de la “fuga presa di costà dal signor cardinal Coscia”³⁵, que había dejado Roma contra las disposiciones papales al respecto y se había dirigido a Nápoles para refugiarse en territorios más seguros pertenecientes a su familia, para protegerse de las censuras romanas. Antes de leerla recordemos que su nombramiento a cardenal por parte de Clemente XII bajo presiones de Juan V de Portugal es justamente de 1731³⁶. Así pues, en la carta, el Nuncio señala con aprensión que “quello però di cui io posso assicurare V. E. si è, che il medemo subito giunto in Fondi scrisse una lunga lettera a questo signor Vicere, ragguagliandolo di questa sua risoluzione di entrare in Regno per sottrarsi, come egli afferma, dalle persecuzioni di Roma, implorando a tal effetto la sua protezione, e ho saputo, che ieri sera detto signor Vicere leggesse la medesima lettera nella sua privata conversazione. Che è quanto in esecuzione de’ venerati comandamenti di V. E. posso rappresentarle su questo particolare (...)”³⁷. El hecho de que el cardenal buscara y encontrase protección bajo el Virrey de Nápoles en Roma se observaba con viva preocupación. Dos meses más tarde, los temores del Nuncio parecían multiplicarse y mostrar su fundamento: “in attenzione ai venerati comandamenti dell’E. V. di dover

³⁴ Observaciones al respecto, del Nuncio de Nápoles, en A.S.V., Misc. Arm. X, 153, Fasc. 17ab.

³⁵ “In ricevere questa mattina per l’[Alcanzo] l’umanissimo spaccio di V. E. sotto la data dei 3 del corrente, toccante la fuga presa di costà dal signor cardinal Coscia, ne ho spedita subito per espresso la notizia a monsignor Buondelmonti in Benevento, affinché secondo la mente di Nostro Signore possa egli assicurarsi degli effetti, che colà si trovano di ragione dell’istesso signor cardinale. Quanto alla persona di S. E. alcuni vogliono che entrato in Regno prendesse il camino di Paduli, feudo di sua casa. Altri che giungesse in Napoli sin da martedì passato ad un’ora, e mezza di notte, accompagnato da un suo cappellano con un solo calesse, e che andasse a scendere in casa di Mattia Martini suo parente, ove si trattenga tuttavia occulto. Altri in fine, che siasi trasferito alla villa di Portici, ove attualmente si trattenga in una casa particolare, poche miglia distante da questa città”. A.S.V., Misc. Arm., X, 255, último fasc., c. 1rv. Carta del Arzobispo de Nicosia al cardenal Banchieri, Secretario de Estado, Nápoles, 6 de abril de 1731.

³⁶ Véase el retrato de Pompeo Batoni en *Ministero per i beni e le attività culturali, Soprintendenza per i beni architettonici e paesaggistici per le province di Roma, Rieti e Viterbo, Ritratto barocco. Dipinti del ’600 e ’700 nelle raccolte private*. Tivoli, Villa d’Este 3 julio – 2 noviembre 2008, Roma, De Luca, 2008, págs. 94-95 y 84. Para la identificación del retrato, antes inédito, por parte de Pier Paolo QUIETO remitimos al catálogo de la exposición “I volti del potere” (Ariccia 2004) y, del mismo, a la reciente monografía *Pompeo Girolamo de’ Batoni. L’deale classico nella Roma del Settecento*, Roma, 2008. En el catálogo nuestro cardenal es identificado en los rasgos destacados de su importante carrera: “Giovan Francesco Banchieri, nato a Pistoia il 23 settembre 1694 e nipote del cardinale Antonio Banchieri, apparteneva ad una delle più importanti famiglie pistoiesi imparentata con i Rospigliosi. Designato nel 1733 referendario dei Tribunali di Grazia e Giustizia e relatore della Sacra Consulta, rivestì dal 1747 la prestigiosa carica di Tesoriere Generale della Camera Apostolica. Fu nominato cardinale da Benedetto XIV il 26 novembre 1753 con il titolo diaconale di sant’Adriano. Lo stesso anno divenne anche abate commendatario dell’abbazia benedettina di Subiaco. Morì il 18 ottobre 1763 a Pistoia, ove è sepolto nella chiesa del Gesù”.

³⁷ A.S.V., Misc. Arm. X, 255, último fasc., cc. 1v-2r. Carta del Arzobispo de Nicosia al cardenal Banchieri, Secretario de Estado, Nápoles, 6 de abril de 1731.

invigilare sopra gl'andamenti dei Coscia, ho stimato doverle trasmettere, come fo riverentemente, una lettera scrittami dall'arciprete Clemente Penna dalla Torre delle Nocelle terra di questa diocesi, ma situata in Regno, e distante tre miglia, incirca, dalla Pietra de Fusi patria del signor cardinal Coscia, dove i Regi Ministri di Napoli, si suppone, facciano delle ricerche contra la Commissione Apostolica, espresse in un foglio, che acchiuso in detta lettera originalmente mando per ogni buon fine, benché per altra parte non mi venga giustificata detta rappresentanza”³⁸. En otras cartas el Nuncio había hablado de los movimientos de Coscia, de la protesta de los fautores del Cardenal de Benevento y de la hostilidad del Cardenal Albani hacia el cardenal “fugitivo”.

Detengámonos un instante sobre el aspecto de las rentas confiscadas al cardenal Coscia, que fueron motivo de un intenso debate. Según parece, el cardenal se defendió frente al cardenal Firrao, que le había recomendado hacer una declaración “per espiazione delle colpe pretese”³⁹ y que incluso lo había ayudado a presentar una súplica para que le suspendieran las censuras que había sufrido, afirmando perentoriamente: “dico, e protesto di non aver mai attentato cosa in pregiudizio della potestà, e giurisdizione ecclesiastica”⁴⁰. Dicha protesta de inocencia no estaba destinada a recibir buena acogida, en el contexto de las reuniones de una de las congregaciones que valoraban su actuación, a la que se dirigía: “la solita Congregazione super nonnullis” del 18 de septiembre de 1733 que se reunía en las estancias “del cardinal Corsini nipote di Nostro Signore e Prosegretario di Stato in mancanza del card. Banchieri Segretario di Stato”⁴¹, presentes el juez Fiorelli y, especialmente vivaz, el cardinal Valenti al pedir que Coscia fuera inducido a “a ritrattare il ricorso fatto alla potestà laica”⁴². Otra vez Firrao, más tarde, en un escabroso papel de censor –mediador, ya en 1732 había escrito al Arzobispo de Naziano para que se dirigiera directamente al Virrey, no a través de los “ministros”, para persuadirlo de que no era el papa quien se obstinaba contra el cardenal Coscia, sino más bien la mala conciencia del cardenal lo que da fe de sus pésimas –ya demostradas– inclinaciones⁴³: un modo para ejercer presión desde Roma contra la protección que el fugitivo hallaba en Nápoles.

³⁸ A.S.V., Misc. Arm., X, 255, Carta del Arzobispo de Nicosia al cardenal Banchieri, Secretario de Estado, Benevento, 9 de junio de 1731, c. 1r. El Arzobispo de Nicosia sigue con ironía: “Non manco intanto d'indagare con tutta premura ogni passo dei pochi, ed occulti partigiani della parte contraria al giusto, ma fin'ora non v'è novità, e si vive con tutta quiete, mostrandosi qua tutti gl'ordini delle persone fidelissimi alla S. Sede, et ubbidientissimi alle sovrane determinazioni di Nostro Signore, ai di cui SS. Piedi, supágs.do l'E. V. degnarsi umiliarmi, profondamente m'inchino”. En esta correspondencia también trasluce la oposición novedad / quietud, típico marcador de Antiguo Régimen.

³⁹ A.S.V., Misc. Arm. X, 153, Fasc. 17, c. 1r.

⁴⁰ A.S.V., Misc. Arm. X, 153, Fasc. 17, c. 2r.

⁴¹ A.S.V., Misc. Arm. X, 153, Fasc. 17, c. 1r.

⁴² A.S.V., Misc. Arm. X, 153, Fasc. 17, c. 2r.

⁴³ A.S.V., Misc. Arm. X, 157, “Scritture per la causa del card. Coscia. 1732. 1733. [1734]”.

Mientras el pueblo de Roma bullía, y a Coscia casi ya no le quedaban amigos, había escogido la huida. Así pues, en Nápoles afirmaban que “mal corrisponde alla clemenza pontificia, con il libero modo di parlare e scrivere e anche in stampa e colli ricorsi scandalosi a tribunali”⁴⁴: cosas que hacía “contro il suo decoro e interesse”, “cose tanto pubbliche” capaces de transformar sucesivamente las “semplici diligenze praticate dal Nunzio”, esas también un problema de jurisdicción, en el recuerdo de la “cedola del 1725 in cui si prescrive il regio exequatur alle commissioni della corte di Roma”, a la que en Roma intentaban remediar afirmando que lo que era lícito para un privado también lo era para el Nuncio, para hacer frente a un comportamiento con el que el cardenal había suscitado “gelosia di giurisdizione tra l’una e l’altra corte”.

III) *Cardenales y “opinión pública”. Regia potestad.*

El nombre de Albani, que hemos encontrado un poco más arriba en cuanto a persona profundamente hostil al cardenal Coscia, volvería a aparecer en la vida del cardenal indagado. Este último, en 1733, como consecuencia de los procedimientos en los que se veía implicado y del trabajo de las comisiones cardenalicias instituidas a la muerte de Benedicto XIII, a cuya institución ya hemos hecho referencia, recibió la excomunión mayor, la condena a diez años de prisión en Castel Sant’Angelo, la condena a devolver todo lo que poseía ilícitamente, la pérdida de todos los beneficios eclesiásticos y la pérdida del derecho electoral activo y pasivo en cónclave durante encarcelamiento. Esta última, en particular, servía para modificar “el recuento de los votos” en un hipotético cónclave y, sobre todo, afectaba duramente a la clase cardinalicia en su dignidad: dos cosas que en Madrid también tenían importancia y resonancia en el más elevado clero de la corte. “Allorché il Papa annunciò la sentenza in concistoro, molti cardinali non poterono celare il loro sbalordimento innanzi a un procedimento così severo contro un membro del Sacro Collegio. Ma nessuno osò pronunciare una parola a favore del colpevole”, comenta Pastor. La cuestión no era banal: ¿qué dignidad conservaba un cardenal desacreditado por su propio comportamiento? ¿Hasta qué punto podía llegar su desgracia sin deshonar el colegio cardenalicio? ¿En esto, cómo diferenciar entre la persona y el cuerpo al que pertenecía?

“Nello scrutinio serale del 17 aprile” –volvamos al cónclave que se abrió con la muerte de Benedicto XIII y llevó a la elección de Papa Corsini– “una scheda portò il nome del Coscia. Un forte sdegno si impadronì del collegio; taluni cardinali, come Annibale Albani”

⁴⁴ A.S.V., Misc. Arm. X, 157, “Scritture per la causa del card. Coscia. 1732. 1733. [1734]”.

–he aquí probablemente el Albani del que hemos hablado hace unas líneas– “e Barberini, richiesero che fosse annullata la votazione, altri invece, e questi alla fine ottennero ragione, reclamarono per il Coscia il diritto elettorale illimitato, attivo e passivo”. El asunto Coscia se repitió con el siguiente pontífice, Benedicto XIV Lambertini (1740-1758), aquel cardenal Lambertini que, como hemos leído, se había ganado o había intentado ganarse las simpatías españolas. Es significativo ver cómo sigue y se concluye justamente en relación al aspecto de la pertenencia de Coscia a la familia cardinalicia. Durante el cónclave, recuerda Pastor, “il cardinale Coscia da sette anni era ancor sempre prigioniero in Castel Sant’Angelo. Clemente XII gli aveva però riconosciuto il diritto elettorale passivo. Ora il Coscia inviò al Sacro Collegio una ferma protesta, nella quale rivendicava ripetutamente la sua innocenza e con esauriente documentazione contestava la validità di ogni atto elettorale che si compisse senza la sua partecipazione con diritto di voto attivo. La sua domanda venne accolta. Il segretario del conclave, Livizzani, la sera avanti il primo scrutinio portò al Coscia la favorevole decisione dei cardinali, dopo di che l’ex Segretario di Stato entrò dopo la mezzanotte in conclave sotto la protezione del camerlengo Annibale Albani”: los equilibrios se recomponían.

Ahondemos el aspecto de la notoriedad de lo acaecido en Roma, a la que ya hemos apuntado, que hallaba su conclusión en la noche que acabamos de recordar. Ya hemos hablado de la fama de Roma marcada por la corrupción. Otra tesela de este mosaico se encuentra, en negativo, en la modesta experiencia del mundo por parte de Benedicto XIII – ese mismo mundo en el que semejante fama se iba a reflejar. Más tarde de él se podía decir que “(...) gli faceva difetto la conoscenza necessaria del mondo e degli affari di governo. Non essendo uscito mai dall’Italia, e solo poco tempo essendo stato a Roma, gli mancavano tutte le condizioni preliminari per esser pari alle cure e ai doveri svariatissimi che incombono al capo supremo della Chiesa”⁴⁵. Detengámonos sobre la formación de la fama del malgobierno romano en tiempos de Benedicto XIII frente a los enviados extranjeros: por lo tanto también frente a los enviados españoles. Ya en Junio de 1724 “(...) il Coscia, come già prima a Benevento, può tutto presso il Papa, ragione per cui tutti gli inviati cercavano di guadagnarlo con doni”. Así pues, se constituye una visibilidad del favorito y se afirma una política de las dádivas por parte de los embajadores: “i diplomatici s’erano

⁴⁵ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi* [...], op. cit., pág. 498. Gaspare De Caro matiza este juicio en cuanto a la habilidad de gobierno, necesariamente no en cuanto a cosmopolitismo: “più che all’attività di Curia Orsini si sentiva però inclinato alla diretta cura delle anime”. Añade, llevando a cabo un “riconoscimento delle sue notevoli qualità di uomo di governo ecclesiastico” en el periodo de su arzobispado en Benevento, De Caro sostiene que Papa Orsini “(...) non fu così privo di esperienza delle cose amministrative e politiche e così esclusivamente dedito alle pratiche ascetiche”, como luego se diría.

accorti subito quali servizi potesse render loro quest'uomo nefasto. Guadagnarlo richiedeva spesa, ma non altra difficoltà⁴⁶. Entre otros, el Secretario de Estado Paolucci había tomado conciencia de semejante estado de las cosas y de la fama que Roma, la clase cardinalicia y el pontífice iban adquiriendo peligrosamente. El cual, en particular, con respecto a la posibilidad del nombramiento cardenalicio de Coscia, “a Sua Santità (...) dichiarò di non poter dare che un voto negativo a causa della cattiva fama del Coscia; (...) egli disse di considerare come un dovere di coscienza l'opporci all'esaltazione di un uomo di così cattiva fama”. En efecto, la implicación de Paolucci, que a veces custodiaba la inocencia del soberano al que se hacía y creía responsable de actuaciones que no se le podían atribuir, era muy distinta. Incluso intentó retirarse. En ello, “oltre la vecchiaia del Paolucci ebbe valore determinante anche la circostanza, che gli venivano attribuite riguardo alla riforma degli ecclesiastici, della corte e del cerimoniale decisioni pontificie, che non poteva impedire. Benedetto XIII, tuttavia, non accettò le dimissioni”. Amenazar con la petición de retirarse representaba un instrumento de diálogo entre el hombre de gobierno y el propio soberano. En todo eso el modo de gobernar del pontífice se mantenía inalterado, y donde Pastor observa un desinterés hacia los asuntos del gobierno, podríamos ver más bien una delegación –o más de una– del ejercicio de la autoridad. “La malattia del Paolucci si trascinò in lungo; talora stava meglio, ma era incapace di dirigere gli affari (...). Frattanto tutti gli affari rimanevano in sospenso (...). Il Paolucci morì il 12 giugno 1726; egli morì degnamente come aveva vissuto. Colla sua morte cadde l'ultima barriera che impediva tuttora molti arbitrii⁴⁷. De este modo, “(...) l'onnipotente” –impresionante la afinidad con el “todopoderoso” Conde Duque de Olivares– “negli affari interni dello Stato della Chiesa rimase per Benedetto XIII tuttora il Coscia. Tutti i tentativi di aprire gli occhi al Papa su questo indegno fallirono”. Con las dádivas se sanaban y alteraban situaciones: “nel gennaio 1627 si provò colle cifre che il Coscia aveva riscosso arbitrariamente in tre mesi 11000 scudi. Il Papa, invece di punire il fatto, emanò un autografo, col quale la somma veniva donata al Coscia⁴⁸. Del mismo modo, descubrimos que el caso non è affatto isolato. Il maggiordomo Camillo Cibo cercò di diminuire le spese, che il Coscia addossava alla cassa del Palazzo Apostolico; ma la riforma fu resa vana, perché al Coscia riuscì di ottenere un autografo di Benedetto XIII che ordinava la prosecuzione delle spese⁴⁹. Aún más: “nel conferimento dei posti vacanti il Coscia esigeva dagli aspiranti una prestazione in danaro,

⁴⁶ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi* [...], op. cit., págs. 507 y 514.

⁴⁷ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi* [...], op. cit., pág. 510.

⁴⁸ *Ibidem*, pág. 512.

⁴⁹ *Ibidem*, pág. 512.

oppure spartiva con essi, in base ad una convenzione, il reddito del posto. Accadeva, che non gli si volesse tener parola; ma allora egli portava la questione davanti al Papa, cui dava ad intendere, che il versamento era stato stabilito per qualche scopo pio, e così otteneva il suo scopo. (...) Il disordine delle finanze, di cui Benedetto non capiva nulla, crebbe in fine talmente, che si dovette costituire una Congregazione apposita per provvedervi”⁵⁰. En realidad la percepción de un cierto desajuste financiero condujo a la constitución de una Congregación: “ne fecero parte i cardinali Corradini, Collicola e Lercari. Secondo la decisione della commissione fu sottoposto al Papa un progetto, che eliminava spese superflue, sistemava le entrate, migliorava l’appalto delle imposte, ne introduceva nuove” pero no tuvo mucho éxito. La mala fama de Coscia, de la que Paolucci era perfectamente consciente, empeoró con el empeoramiento de las decisiones de gobierno del pontífice, que a menudo a la curia romana y a los enviados extranjeros les parecieron poco ortodoxas. Benedetto destinò a succedere al Paolucci nella carica di Segretario di Stato, con stupore e malcontento dei diplomatici e anche di molti cardinali, un semplice prelato, Niccolò Maria Lercari, nato nel 1675 nel Genovesato e conosciuto a lui dai tempi di Benevento, uomo di capacità assai mediocri, ma completamente dipendente dal Coscia”⁵¹. Donde Pastor dice dependencia, los embajadores venecianos habían dicho “criatura”, con asonancia con la expresión que, por ejemplo, la experiencia política española había exaltado en tiempos de Felipe IV, con las criaturas del Conde Duque de Olivares. Tras la muerte de Paolucci solo il Corradini aveva seguitato ancora adesso ad elevare moniti ed aveva impedito qualche cosa”. Había más de una razón para impedir si, mucho más tarde, llegados con el siguiente pontífice al alejamiento del cardenal de su arzobispado, algo tan grave fue motivado solo con la “odiosità del popolo”: otro aspecto de la reputación, útil al léxico jurídico y al léxico jurídico eclesiástico.⁵² Sin embargo, en su época Paolucci, “(...) non aveva potuto spuntarla contro il Coscia ed il suo seguito beneventano, specialmente perché costoro avevano saputo indurre il Papa in segreto a molte concessioni”. El poder del favorito se hallaba pues en poder establecer márgenes de secreto; en impedir, para cerrar el círculo, que al pontífice le llegara el eco de los pésimos rumores. Para detenerlos, incluso durante los procesos en los que se vió implicado se intentó detener el escándalo: entre las instrucciones para quien instruiría el procedimiento de Benevento se imponía que no se tomara en consideración nada que acarrearía un escándalo para las monjas de Benevento, nada que pudiera llevar a la pena capital (que se consideraba inaceptable para un cardenal), nada que perjudicara la

⁵⁰ *Ibidem*, págs. 512-513.

⁵¹ *Ibidem*, págs. 510-511.

⁵² A.S.V. Misc. Arm. X, 157, “Scritture per la causa del card. Coscia. 1732. 1733. [1734]”.

“birreta cardenalicia”. Se establecían los confines del discurso judicial sobre la base de que el Papa no quería “spettacoli nel suo governo”⁵³. Evidentemente, en el discurso de rivalidad entre élites, no se podía ir más allá, y entre élites que se sucedían –tanto en Roma como en Madrid– porque había unos confines, aceptados por todos, impuestos por el recato. La guerra de camarillas tenía este confín: el “no querer espectáculos”. Los tratados sobre las virtudes y sobre los papeles imponían la discreción, y la discreción en los distintos cargos desempeñados: quizás en la historia moderna estemos demasiado acostumbrados a pensar en términos de competencia y competiciones para ver adecuadamente cómo el horizonte de sentido de edad moderna imponía la recomposición y discursos de unión: un discurso hecho de confines comunes, con un sentir común y una urbanidad compartida. El conflicto solo era pensable y concebible dentro de semejantes confines.

Profundizado este aspecto conectado con la opinión pública⁵⁴, volvamos a las realidades que se reflejaban en dicha reputación, generando escándalos como olas que partían de un un centro claramente visible, como cuando se lanza una piedra en el agua. La traba principal era la cuestión de la dignidad cardenalicia. Si alguien se hubiera preguntado, como en realidad sucedía, “an et quomodo sit animadvertendum contro il detto Cardinale in ordine alla dignità cardinalizia”, la respuesta hubiera podido ser que “li delitti del cardinale sono pubblici, e scandalosi, che vuol dire anno contaminata la persona e l’anno discreditato appresso tutto il mondo”⁵⁵. Este ideal de “contagio” del mal, este recuerdo de “todo el mundo” – o “l’estere nazioni” que ya hemos visto– precedía las evidencias conectadas con los procedimientos: la vida “judicial” resultaba secundaria respecto a los “rumores”, a la “voce pubblica”: “questo discredito è nato avanti la processura, perché prima del Giudice, il Pubblico l’ha giudicato”. Se le había inducido a dejar la iglesia de la que era titular en base a la opinión (“con il fondamento di questo discredito è stato obbligato a dimettere la chiesa beneventana”), pero sobre todo “(...) è pur troppo necessario di [provvedere] a quel scandalo, che nel mondo nascerebbe se l’inquisito non deponendosi dalla qualità cardinalizia, [taliter] non si deponesse dal ceto degl’altri, che venisse indicato disgiunto in un certo modo da esso”⁵⁶.

⁵³ A.S.V., Misc. Arm. X, 157, “Scritture per la causa del card. Coscia. 1732. 1733. [1734]”.

⁵⁴ El tema coincide en parte, naturalmente, con el de la elaboración del pensamiento historiográfico “oficial”, que no podemos profundizar aquí y sobre el que remitimos a las lúcidas constataciones de RICHARD L. KAGAN, *Clio & the Crown. The Politics of History in Medieval and Early Modern Spain*, Baltimore, The Johns Hopkins University Press, 2009.

⁵⁵ A.S.V., Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, 1r.

⁵⁶ A.S.V., Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, 1rv.

Este léxico de la separación aún antes que del aislamiento revela la necesidad de evitar el escándalo que se veía venir. Las modalidades fueron el aislamiento de la realidad aberrante del cardenal, haciendo valer la idea del “mundo” como el “mundo” que asistiría al escándalo y la idea de la clase cardenalicia –la “clase de los demás”– y la separación del mismo. Sobre esto, hay otros fragmentos “(...) dove tutti conchiudono *non posse cardenalm dignitate privari nisi per magnam causam*, onde allora sarà necessario assumere la questione se *in casu, de quo agitur*, nel quale abbiamo un cardinale macchiato, convinto, e confesso di molti, e gravissimi delitti, e specialmente di abuso di nome, e di autorità del Papa, di estorsioni aggravate da concussioni, di falsità, d’infedeltà, e tradimenti, e che finalmente *post discessum ab Urbe quid facere potuit, et non fecit*, per sottrarsi dalla potestà del Papa col risentirsi contro le di lui disposizioni, e finalmente col cercare di suscitare impegni, e dissapori tra la corte di Vienna per le cose di Napoli, e la S. Sede”⁵⁷.

De ahí que, en concreto, “il modo giusto, e praticabile” de separación de la clase cardenalicia fuera “quello della privazione della voce attiva, e passiva, acciò non si dovesse ammettere nel Conclave per l’elezione del Romano Pontefice”. Según este comentario, la privación de la voz activa y pasiva de la que hemos hablado sería el modo de separación de la clase cardenalicia, a la que el cardenal Coscia naturalmente no iba a dejar de pertenecer. Es más, parece implicar que no iba a poder ser admitido en el cónclave. En efecto, la diferencia que se remarca es precisamente ésta, puesto que el problema era mantener el cargo de consejero eminente de dignidad cardenalicia a la vez que se le aislaba por el comportamiento demostrado. Diferenciar, en suma, persona, dignidad y papel y “acciò apparisca, che il privare un cardinale di detta voce attiva, e passiva, non è l’istesso, che privarlo dell’istessa dignità cardinalizia, è necessario riflettere, che non ex quo uno è cardinale, ha la detta voce attiva, e passiva, perché i cardinali non anno altra potestà, che quella li vien data dal Romano Pontefice per i quali l’inquisito cardinale non si può dubitare, che non sia discreditato, e che non abbia scandalizzato il mondo tutto, essendo reo non di un solo delitto, ma di più, e più, et in molte specie, sapendosi, che in tutta la sua vita è stato un continuo delinquere”⁵⁸. Se volvía a poner en tela de juicio el tema de la dignidad cardenalicia rozando el tema de los límites y confines de la soberanía papal, mientras el delito se convertía en un *continuum*, en la forma binaria crédito / descrédito.

Por lo tanto, “il Papa è in obbligo, come ogni altro superiore ecclesiastico, di precauzionare la Chiesa da quel scandalo, che il mondo riceverebbe se vedesse intervenir

⁵⁷ A.S.V. Misc. Arm. X, 153, fasc. 12, cc. 9v-10r.

⁵⁸ A.S.V. Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, 1r-2r.

l'inquisito in una funzione così sacra, e così santa, che è la maggiore, che si faccia nella chiesa, et altra precauzione non vi puol essere, che questa, di privarlo di voce attiva, e passiva”: obsérvese la sabia estrategia retórica gracias a la cual el Papa es reconducido a una categoría más amplia, refozando su obligación. Sin embargo, si nos concentráramos exclusivamente en el aspecto del escándalo, se nos escaparía otro punto fundamental. “Ne par, che ostino i due obietti, che paiono più familiari in questa causa, e tutti due anno per scopo il timore di scisma⁵⁹. La naturaleza del escándalo público estaba ligada al problema de un “cisma” insinuado en los enfrentamientos del cónclave: “imperocchè il primo, che consiste [in che] i cardinali in tempo di conclave potrebbero protestare *de nullitate electionis*, senza l'intervento di detto cardinale Coscia”⁶⁰: la ausencia del cardenal Coscia, por otro lado de esperar a causa del escándalo que había provocado, podía convertirse en un arma para quien quisiera oponerse a una elección papal –añadimos, a favor o en contra de un candidato filo-español, pensando en los posibles motivos de interés de lo que describimos para la corte española– incluso por razones totalmente desligadas del caso en cuestión. De un lado, se podía argumentar que no obstante “(...) ob plura, et gravia delicta, e particolarmente di quello dello scandalo, che ha portato per tutto il mondo”⁶¹ fuera negativo admitirle, se le admitiera para evitar cuestiones de nulidad de la elección en el cónclave “*ad evitandum periculum*” de cisma; y porque por derecho y tradición incluso un cardenal sospechado de herejía y cisma tenía que ser admitido, para evitar que la coagulación de un consenso político y eclesiástico a su alrededor generase un cisma alimentando una notable tensión política y religiosa. Del otro, en cambio, que “(...) i delitti, come sono nel caso nostro d'infedeltà, e tradimento al proprio padrone, e signore, che per sé medesimi *irrogent, et important infamiam iuris*” lo impedían. Por lo tanto, “così ogn'uno facilmente vede la sua differenza, conchiudendo finalmente, che se è vero, che la sentenza, e condanna per quei delitti, che *important infamiam* faccia e operi, che il condannato *caveat omnibus actibus activis, et passivis*, mi pare, che avendo riguardo alla medesima sentenza, per questo solo motivo si dovesse rispondere *Pro privatione vocis activae, et passivae*, perché uno, che resta sottoposto alla macchia dell'infamia se non deve godere indistintamente quelle prerogative che ha, certamente non dovrà permetterseli di poter concorrere all'elezione del romano pontefice”⁶².

⁵⁹ A.S.V. Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, 2v-3r.

⁶⁰ A.S.V. Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, c. 3r.

⁶¹ A.S.V. Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, c. 3r.

⁶² A.S.V. Misc. Arm. X, 153, fasc. 26, c. 3v.

Si apartamos la mirada de las modalidades del escándalo y del conjunto de malversaciones, veremos que lo que se hallaba en discusión era algo extremadamente relevante: el reconocimiento de la autoridad del soberano (en este caso el pontífice), que peligraba por aquel abuso de la autoridad del soberano que tenía lugar por medio de la cercanía, la amistad y el favor. De entre los varios modos en que habla de ello la documentación procedimental relativa al cardenal Coscia, escojamos algunos especialmente expresivos. La mayor culpa del cardenal consistía en esto: el “abuso della grazia pontificia a segno che si può condurre fino ad usurpazione della sua suprema auttorità”⁶³. Ello había tenido lugar a través de la constitución de un “régimen de confianza” con el pontífice, al que quizás Benedicto XIII consintió para responder a la propia percepción de su parcial adecuación a las responsabilidades del gobierno.⁶⁴ En efecto, Pastor mismo afirma que “la nomina del Paolucci al posto più importante di tutti, la Segreteria di Stato, fu giustificata da Benedetto XIII (...) col motivo, ch’egli doveva affidare il governo della Chiesa e dello Stato a persone che conoscesse; ora, egli conosceva solo il Marescotti, troppo vecchio, e il Paolucci” (el cardenal Fabrizio Paolucci, “che già aveva tenuto questo posto durante il pontificato di Clemente XI” y que “godeva la considerazione generale del Sacro Collegio”⁶⁵, consideración de la que se serviría en oposición a Coscia), “della cui esperienza abbisognava; personalmente, egli non possedeva nessuna pratica nelle faccende di governo della Chiesa e dello Stato”⁶⁶. La reacción a esa actuación poco ortodoxa del Papa tuvo una importancia fundamental. Gaspare De Caro, a propósito de esto, escribe: neanche la Curia poté perdonargli di aver affidato le più importanti cariche dello Stato a un gruppo estraneo all’ambiente romano e di aver sempre cercato di trattare le più importanti questioni politiche e religiose *prescindendo dalle Congregazioni e dagli altri istituti tradizionali della politica pontificia*. Aggravò e giustificò questo risentimento il fatto che il gruppo di governo prescelto da lui fosse profondamente corrotto (...)⁶⁷. En efecto, además del cardenal Coscia, añade De Caro,

⁶³ A.S.V., Misc. Arm. X, 157, “Scritture per la causa del card. Coscia. 1732. 1733. [1734]”.

⁶⁴ De Caro es autor de puntualizaciones que recogemos y que nos sirven de punto de partida “[...] [certamente], pesò sulla sua azione l’unilaterale esperienza del quarantennio beneventano: deciso ad affidare la realizzazione della sua politica soltanto a gente che conoscesse bene, si circondò, con la sola eccezione del cardinale Fabrizio Paolucci, al quale [assegnò] la Segreteria di Stato, di collaboratori che già gli erano stati vicini a Benevento, e che si rivelarono tutte persone [indegne] delle alte cariche loro affidate, arrivisti e furfanti che considerarono una personale fortuna l’insperata ascesa al pontificato del loro arcivescovo e cercarono di trarre dalla situazione i maggiori vantaggi personali possibili: primo tra costoro Niccolò Coscia (...)”. Gaspare DE CARO, *Benedetto XIII*, op. cit., pág. 434.

⁶⁵ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi* [...], op. cit., pág. 489.

⁶⁶ *Ibidem*, pág. 502.

⁶⁷ Respecto al modo de invertir cuanto el cardenal Coscia obtenía gracias a su cercanía con el pontífice y al cargo desempeñado centradas en la consolidación del capital familiar, y que no podemos reconstruir aquí,

“(...) con gli stessi fini e metodi di lui, altri esponenti della piccola corte beneventana furono il cameriere segreto Niccolò Saverio Santamaria, classica figura di avventuriero settecentesco, Niccolò Maria Lercari, che B. elevò alla Segreteria di Stato dopo la morte del Paolucci” –y ya hemos visto las reacciones negativas por parte de diplomáticos y cardenales– y “Francesco Fini” al que ya conocemos bien, “anche lui creato cardinale da Benedetto XIII. Così il Papa, nonostante la sua onestà e la volontà di non favorire alcuno dei propri parenti, riprodusse col favore accordato ai suoi collaboratori beneventani tutti i mali tradizionali del nepotismo. Quando, nel giugno del 1726, morì il Paolucci, i «beneventani» persero ogni freno e ritegno e finirono per isolare completamente il pontefice, giacché questi, sospettoso dell’ambiente di curia, considerò sempre come interessate calunnie di intriganti le innumerevoli accuse che si elevarono a Roma contro il Coscia ed i suoi complici”⁶⁸. Con más razón, puesto que el pontífice era “sospettoso dell’ambiente di curia”, mucho se reconducía a la función del consejo. Cuando Pastor sostiene que “comparve uno scritto anonimo in forma di lettera, che provava in base ai Concilii, ai padri e alle bolle, come i cardinali dovessero consigliare il Papa e questo chiedere consiglio. Tutto ciò era esposto in forma aspra e messo a contrasto col regime dominante”⁶⁹ no tenemos motivo alguno para dudar. La función del consejo ejercida con autoridad conllevaba un poder: de ahí las razones para disciplinarla.

IV) *Una mirada romana, desde Madrid.*

Los motivos por los que los acontecimientos que hemos reconstruido tuvieron especial eco en España se pueden observar por lo menos, en parte, desde un último observatorio: el representado por las “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730” junto a los “registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il

recordamos las observaciones de Chauvard: “il est en revanche illusoire de définir le seuil en delà duquel l’investissement répond à une nécessité et celui au-delà duquel il vise à satisfaire des besoins superflus. L’indispensable et l’accessoire sont notions trop labiles, subjectives, changeantes selon les lieux, les époques et les personnes, pour être opératoires. L’investissement dans la pierre avait pour seule limite ce que les détenteurs de capitaux étaient disposés à lui consacrer pour répondre à des attentes qui ne s’exprimaient pas seulement en termes économiques. Ils étaient néanmoins de nature différente selon la place qu’il occupait parmi les postes de dépenses entre lesquels il fallait nécessairement arbitrer et produisait, de ce fait, des effets contrastés – et à dire vrai, difficile à évaluer – sur le fonctionnement général de l’économie”. Jean François CHAUVARD, *Pour en finir avec la pétrification du capital. Investissements, constructions privées et redistribution dans les villes de l’Italie moderne*, in *Mélanges de l’Ecole Française de Rome. Italie et Méditerranée*, 119-2 (2007), págs. 427-440, da cui citiamo da pág. 427. La cursiva es nuestra.

⁶⁸ Gaspare DE CARO, *Benedetto XIII*, op. cit., págs. 432, 434 y 437.

⁶⁹ Ludwig VON PASTOR, *Storia dei Papi* [...], op. cit., pág. 509.

pontificato di Benedetto XIII”⁷⁰. Justamente los temas a los que la escritura del Nuncio volvía a dar visibilidad en Roma nos ofrecerán, para concluir, un cuadro de la corte madrileña y, en ella, del eminente clero cortesano: veremos emerger figuras y personajes que interpretaban, más o menos silenciosamente, los acontecimientos romanos cuyas noticias les llegaban. ¿Qué personajes y qué temas? A menudo los encontramos más de una vez en nuestra prosa. El “Nuncio Firrao” y el asunto Bichi; las frecuentes conversaciones con el “marchese della Pace” [de la Paz], por ejemplo. Hallamos un importante vocabulario de las pasiones, casi un léxico psicológico y de los afectos: “atención”, “afecto”, “amor paterno comedido”, “estimación”, “sumo respeto” y “amor filial” son conceptos que se repiten, demostrando que un léxico excesivo en la predilección de un favorito no era nuevo en el lenguaje de la comunicación política. “Monseñor arzobispo” aparece citado, y sentimos no identificarlo; aparece la guerra y con ella el confesor de la reina –he aquí un papel eminente del clero cortesano. Obsérvese que los confesores regios obtienen gran relevancia⁷¹, tanto aquí como en el “Registro di cifre del cardinale Paolucci” –nuestro Paolucci– “Segretario di Stato a monsignor Aldobrandini Nunzio apostolico in Madrid” que va unido a las cartas de Aldobrandini⁷². Del “confesor del nuevo rey”, padre Marini, se dice, por ejemplo, que merecía consideración por esa dignidad que derivaba de su avanzada edad, pero que en realidad, en el estilo de gobierno que se había afirmado en Madrid, en aquel momento, “tutto deve passare per via di gabinetto”⁷³.

Hay motivos de reflexión correspondientes a los estilos de gobierno seguidos en Roma y en Madrid y a sus posibles afinidades. Respecto a la curia pontificia, por el tono de las cartas emerge que, como era de esperar, Su Beatitud es el centro, no sus hombres. No hay observaciones sobre la forma de gobernar en Roma, como si, cosa comprensible, al Nuncio no le importara comentar peligrosas innovaciones, incluso institucionales, conectadas con la presencia de un favorito, y como si, cosa aún más comprensible, a un Secretario de Estado como Paolucci –y a su entorno de trabajo– de veras no le importara reflejar de modo alguno el régimen de un favorito poco amado, destinado a debilitar su propio poder.

⁷⁰ A.S.V. *Segretaria de Estado* (en adelante, Segr. Est.), España, 233. “262. Benedetto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”.

⁷¹ Un estudio dedicado a la vida de corte que presta especial atención a las figuras de los confesores en el ámbito del examen del clero cortesano es el de Jeroen DUINDAM, *Vienna e Versailles. Le corti di due grandi dinastie rivali (1550-1780)*, Roma, Donzelli, 2004.

⁷² A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, da c. 362: “Registro di cifre del cardinale Paolucci Segretario di Stato a monsignor Aldobrandini Nunzio apostolico in Madrid”.

⁷³ A.S.V. Segr. Est., España, 233, “Registro di cifre del cardinale Paolucci Segretario di Stato a monsignor Aldobrandini Nunzio apostolico in Madrid”, c. 368r.

Aclarado que aprendemos poco de Roma, ocupémonos ahora de los temas de la correspondencia y de la percepción que el Nuncio transmitía a Roma del modo de reinar y gobernar en Madrid: veremos interesantes afinidades entre ambas cortes.

El proceso de decisión del soberano español a menudo resulta un proceso de intercambio de consejos⁷⁴; además se habla de los rumores sobre las reuniones del Consejo de Castilla⁷⁵, y las referencias a los rumores se repiten⁷⁶; también se habla de “rumores” a propósito de la abdicación y de la “melancolía” del rey⁷⁷. Es más, el mismo tema nos dará la ocasión de reflexionar sobre el hecho de que como consecuencia de la “melancolía” del rey se pensara “formare un Consiglio con che debba regolarsi il governo”⁷⁸. Así pues, es extremadamente interesante comparar las estrategias adoptadas en ambas cortes frente a sendos soberanos cuyos consejeros y hombres de la corte consideraban débiles o, como en el caso madrileño, enfermos; las ansias de gobierno y las variaciones del estilo de la curia y de la praxis de gobierno y de administración. En Roma se manifestaba una oposición cardenalicia a través de individuos o de grupos (“zelanti”), sin fuertes variaciones institucionales posibles; en Madrid, las prácticas institucionales que giraban alrededor de la memoria de la práctica “Consiliare”, hasta la idea de “una specie di gabinetto”, hipótesis que sin embargo tiene que encararse al hecho de que el rey tendiera a tratar con los secretarios en su *daily routine*⁷⁹. Llamado a comentar “il sistema del presente governo, dopo la rinuncia del re Filippo”, el Nuncio no potrà hacer otra cosa que llevar nuevamente su atención a los movimientos de la corte en su conjunto: “il nuovo re segue la corte di San Ildefonso”, cioè del re precedente⁸⁰.

⁷⁴ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 14r.

⁷⁵ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 8r.

⁷⁶ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 20r: “la medesima voce seguita a correre”.

⁷⁷ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 26r.

⁷⁸ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 74r.

⁷⁹ Sobre los secretarios del siglo XVIII español y sobre el debate correspondiente al tema del “dispotismo ministerial”, hay una lúcida exposición en Miguel ARTOLA, *La monarquía de España*, Madrid, Alianza editorial, 1999, págs. 555-565 (para la definición, pág 555).

⁸⁰ A.S.V. Segr. Est., España, 233, “Registro di cifre del cardinale Paolucci Segretario di Stato a monsignor Aldobrandini Nunzio apostolico in Madrid”, c. 366.

Estas eran las observaciones sobre el modo de gobernar, las cuestiones eran conocidas. Sucedió que el rey de España hubiera rechazado las instancias del embajador de Portugal y que Benedicto XIII se alegrara de ello⁸¹; que se registraran presiones por parte de Portugal para que Firrao, ministro pontificio, dejara Madrid⁸²; que se tratara del cardenal Bentivoglio y de monseñor Riviera, y todo ello en el contexto de la discrepancia – “questa pericolosa differenza” – entre Roma y Portugal. Las conversaciones con el “cardinale di Fleury e ministri del Congresso”, los problemas de sucesión de la Toscana⁸³ y los fracasos de una mediación española⁸⁴ a pesar del deseo romano de que el rey de España interviniera para resolver⁸⁵ –y se repite la definición que acabamos de ver– “le note gravissime differenze”⁸⁶. Se recordaba el gobierno de Roma por sus prudentes nombramientos cardenalicios (se recuerda la prudencia del Papa a la hora de crear cardenales, según las dificultades atribuidas a la cuestión portuguesa)⁸⁷; en el ámbito de los mismos equilibrios se citaba el “conte di Tarocca ambasciatore di Portogallo in Vienna”⁸⁸, para hacer referencia a comentarios de Benedicto XIII sobre las cuestiones que giraban alrededor de Alberoni; se hablaba del congreso de Cambray o del cardenal Borja que ya hemos encontrado. ¿Y del asunto del cardenal Coscia? El cardenal Paolucci recordaba “una sì lunga tolleranza e sofferenza del Papa” en la época de su castigo, junto a la voluntad pontificia de tranquilizar también a Roma que permanecía “ammirata”, por el temor a

⁸¹ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 22r.

⁸² A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 30.

⁸³ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 82r.

⁸⁴ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 84r.

⁸⁵ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 92r.

⁸⁶ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 102r.

⁸⁷ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 108r.

⁸⁸ A.S.V. Segr. Est., España, 233. “262. Benedicto XIII”, “Cifre di Monsignor Aldobrandini Nunzio in Spagna dagl’8 aprile 1728 fino ai 17 gennaio 1730. Tom. II. Con i registri delle Risposte alle med[esime] in tutto il pontificato di Benedetto XIII”, c. 97r.

demostraciones públicas contra la suavidad con la que se actuaba contra Coscia.⁸⁹ “Questo affare, che allora si stimava il più riguardevole della corte” con sus consecuencias insanables exigía una contratación continua a un nivel elevadísimo en el mercado de la atención papal, cardenalicia y de los enviados extranjeros en Roma, como sabemos ya. El punto más importante no era sólo seguir la verdad; el punto era la lógica comunicativa y el mutuo reconocimiento entre interlocutores.

Valga, para concluir esta profundización sobre las opiniones que Iglesia, clero de corte y monarquías se intercambiaban entre Roma y Madrid, un último, amargado comentario del Secretario de Estado Paolucci. Los “consiglieri ecclesiastici” del rey de España daban muestra, según escribía, de favorecer el gobierno español: más de lo que se pudiera esperar en Roma en aquellas circunstancias⁹⁰. También a través de estas aporías y estas fidelidades cortesanas selectivas, y sobre todo mediante las semejanzas de estilo de gobierno entre Roma y Madrid en aquellos entonces que acabamos de describir, pagando el precio de adaptaciones posteriores sin reacciones mecánicas, se hacía aún más *floue* la frontera entre gobierno de la Iglesia y gobierno del Estado en el interior del sistema de las cortes de una ya tardía edad moderna⁹¹.

⁸⁹ A.S.V. Segr. Est., España, 233, “Registro di cifre del cardinale Paolucci Segretario di Stato a monsignor Aldobrandini Nunzio apostolico in Madrid”, c. 505rv.

⁹⁰ A.S.V. Segr. St., Spagna, 233, “Registro di cifre del cardinale Paolucci Segretario di Stato a monsignor Aldobrandini Nunzio apostolico in Madrid”, cc. 366-367.

⁹¹ Sobre esto, sobre otro siglo XVIII español y, en particular sobre la relación entre España y la modernidad iluminista, remitimos a Pablo FERNANDEZ ALBALADEJO, *Fénix de España. Modernidad y cultura propia en la España del siglo XVIII (1737 – 1766)*, Madrid, Marcial Pons, 2006.